

mando republique Vano, para qd sobrevenga lo resuelto por el  
Ayuntamiento, Vaso la multa de quatro Ducados al que con  
traviere, y esta prompto a relar esta providencia para que  
tenga efecto y robustez en adelante.

Se publique Vano. Señor D. Matheo Zavallos Rex. hici presente a la Ciu.  
noverenda ropa por las Calle. tiene resuelto repetidas veces, no verenda ropa por las Calle, y que  
solo se recite en los puestos señalados llevando lo que se ocupan  
en esto un libro, donde se anoten los sugetos de quienes son, y lo qd  
lo compran, para excusar toda fraude, y que se introduzcan Certidos  
de Personas que padecen enfermedad contagiosa, o mueren de  
ella, a fin de que por este regular medio no resulte tanto daño  
a la salud p. ca como es consiguiente, y mediante año o ven  
irse tan furta y amegladada providencia, y que se corra  
pondiente aplicar el mas prompto remedio, segun lo acostum  
bra este Ayuntamiento, lo pone en su notoria para qd. Penra  
resolver lo que fuere de su agrado. En su intencio de creando  
se contenga en el, y que se guarden y observen tambien preme  
ditada disposicion, y plico al señor Correo, providencia de  
publicue Vano vaso la pena y multa que parezcan corres  
pondiente a su señoria, y habiendo lo oido mando republique con  
efecto, se enisfian quatro Ducados a qualquiera sugeto qd  
encontrare vendiendo ropa por la Calle, y perdida esta, por  
la primera vez, y por la segunda a la mitad de lo que el señor Correo  
orden.

Disenue de tener. Ciere Memorial a  
Señor. y haciendo presente su habilidad y suficiencia en el Oficio de tener